

Tema: Autoriza emplazamiento monolito Dn. Ruperto Bilbao.  
Fecha: 30/03/2010.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2750/2010

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Municipal N° 2679/09; y

CONSIDERANDO:

Que los pueblos sin memoria no tienen futuro;  
que es deber de este Cuerpo honrar la memoria de los pioneros, para de este modo, consolidar la identidad fueguina;  
que Dn. Ruperto Bilbao, nacido el 23 de Marzo de 1908 en Río Grande, fue el primer gobernante fueguino nacido, criado y educado en Tierra del Fuego;  
que el 16 de Diciembre de 1963 asumía, por designación del Presidente Arturo Illia, a la más alta magistratura territorial, formando un Gabinete con gente de Tierra del Fuego, entre ellos Osvaldo Witthaus, Lorenzo Lombardich, Raúl Borgialli y Mateo García, cristalizándose así el justo anhelo de ser gobernados por nuestros propios hijos, su gestión se vería interrumpida por el golpe militar de 1966;  
que en su gestión como Gobernador logra que el entonces territorio reciba una asignación de los impuestos nacionales antes que se sancionara la Ley de Coparticipación en 1973;  
que fue él quien suscribe con la marina un convenio para la construcción de un aeropuerto en la ciudad de Río Grande, apuntando a solucionar la problemática de la situación geográfica y las dificultades con las comunicaciones;  
que durante su mandato se inician las obras de construcción de los Canales 11 de Ushuaia y 13 de Río Grande;  
que Dn. Ruperto Bilbao fue un hombre comprometido con su tierra y su gente, es por esto, que también integró la Primera Comisión de Fomento Ríograndense.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) **AUTORIZASE la obra de emplazamiento de un monolito recordatorio en memoria de quien en vida fuera Dn. Ruperto Bilbao, Primer Gobernador Fueguino y civil de Tierra del Fuego, el que se localizará en el boulevard central de la Avda. General Belgrano en su intersección con la Avda. Perito Moreno.**

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 30 DE MARZO DE 2010.  
Fr/OMV